



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5439/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5439 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien presentó Poder General Judicial con Clausula Especial otorgado a su favor por la señora [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente: El día 10 de junio murió mi papa [REDACTED] con DUI [REDACTED] y dejo a mi mamá como beneficiaria es compañera de vida [REDACTED] DUI [REDACTED] luego de un año de consultas en el ISSS aún no responden porque la señora [REDACTED] no aplica para la pensión de sobrevivencia. Solicitud: 1-Porque la señora [REDACTED] DUI [REDACTED] no aplica a la pensión de sobrevivencia que dice la Ley del ISSS? 2-Quien es el encargado en el ISSS del tramite de esta prestación? 3-La prestación de pensión de sobrevivencia es automatica? 4-En caso de no aplicar citar artículos de Ley del ISSS por lo cuales no aplica. Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, el solicitante presentó Poder General Judicial con Clausula Especial otorgado a su favor por la señora [REDACTED] en dicho documento se le faculta para pueda acceder al expediente y hacer cualquier tipo de consulta en relación al trámite de pensión, o cualquier otro tipo de prestación a la que tuviera derecho como beneficiaria la señora [REDACTED] del señor [REDACTED] [REDACTED] y en cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Pensiones UPISSS y el Jefe de Sección de Pensiones y Auxilio de Sepelio del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de la Sección de Pensiones y Auxilio de Sepelio, informe en relación a los puntos consultados. No Obstante, también se consultó a la Unidad de Pensiones UPISSS, que informó en ese sentido la beneficiaria, debe solicitar en el MÓDULO 7 DE INPEP, con los documentos del afiliado: Partida de Defunción original, DUI, NUP y Tarjeta del ISSS, el Historial Laboral Definitivo, para determinar el beneficio que tendrá de acuerdo al tiempo cotizado por el fallecido, para lo cual se proporciona el link de los pasos para el Historial.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/84358/download>



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

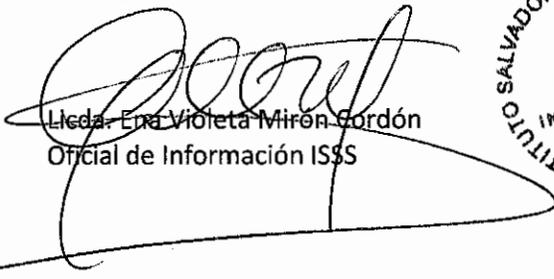
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Resuelve:

Entréguese al solicita lo manifestado en el párrafo quinto de la presente resolución.

Así mismo se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico.

Se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20, lo que corresponde a 5 fotocopias certificadas (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS

